



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

El Director Nacional (E) de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, en el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 4122 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 2311 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo 122 que, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...).

Que el Decreto Número 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" consagra en el Artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Número 1083 de 2015, establece "Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

Que, para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional. El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; (...)

Que mediante la Resolución No. 164 del 18 de julio de 2022 se unificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con la convocatoria de la Función Pública, con el fin de afianzar el mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las Entidades Públicas del orden nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 164 del 18 de julio de 2022, para unos empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Nacional de Unidad Administrativa Especial
Código:	0040
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección Nacional
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Nacional
Personal a cargo:	Si

II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCION NACIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir los procesos transversales de apoyo relacionados con la gestión administrativa, contractual, financiera, documental, del talento humano y de servicio al ciudadano de la unidad Administrativa Especial, promoviendo el beneficio de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Director de la Unidad en el diseño de los planes de acción de las actividades de economía solidaria y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.
2. Cumplir las funciones que el Director de la Unidad le delegue.
3. Representar al Director de la Unidad en las actividades oficiales que éste le señale.
4. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que las distintas dependencias de la Unidad deban rendir al Director de la Unidad y presentarle las observaciones pertinentes.
5. Dirigir la elaboración de los informes y Formación Académica especiales que sobre el desarrollo de los planes y programas de competencia de la Unidad.
6. Asesorar al Director de la Unidad en la ejecución de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la Unidad.
7. Coordinar y programar las actividades de administración de personal, de acuerdo con las políticas de la Unidad y las normas legales sobre la materia.
8. Dirigir los programas de selección, inducción, capacitación y calidad laboral de los funcionarios de la Unidad.
9. Dirigir y controlar en todos los niveles, los procesos administrativos y financieros de la institución.
10. Programar y desarrollar, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
11. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal del organismo.
12. Participar con la Dirección de Investigación y Planeación en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión y del programa anual mensualizado de caja que deba adoptar la Unidad, de acuerdo con las directrices que al respecto dicte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
13. Elaborar el plan financiero de fuentes y usos de los recursos del organismo, efectuar su seguimiento y proponer los correctivos necesarios
14. Proponer al Director de la Unidad los cambios que se consideren pertinentes para mejorar la gestión presupuestal y financiera del organismo.



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

15. Controlar el manejo del archivo y la correspondencia de la Unidad.
16. Velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con la ejecución de las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, para la gestión y el manejo de los, técnicos, materiales, físicos y financieros del organismo, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales.
17. Coordinar las actividades de control interno disciplinario para el cumplimiento de lo señalado en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o adicionen.
18. Recibir y atender oportunamente las quejas y reclamos que se presenten en relación con la institución.
19. Velar por la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes fiscales, auditoría, presupuesta les y contables de los recursos asignados a la Unidad.
20. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
21. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Planeación Estratégica.
6. Constitución Política.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Tecnologías de la información.
9. Administración del talento humano.
10. Manual de Funciones y Competencias Laborales.
11. Gestión del conocimiento e innovación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a Resultados ▪ Orientación al Usuario y al Ciudadano ▪ Compromiso con la Organización ▪ Trabajo en Equipo ▪ Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión Estratégica ▪ Liderazgo Efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de Decisiones ▪ Gestión del Desarrollo de las Personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de Conflictos



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Medicina Veterinaria, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Medicina Veterinaria, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	18
No. de cargos	Dos (2)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Personal a cargo:	Si

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCION DE INVESTIGACION Y PLANEACION

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, controlar, evaluar y orientar la planeación institucional, el seguimiento a la gestión presupuestal sectorial, la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial y la consolidación de los resultados de la gestión institucional, promoviendo el beneficio de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar a las organizaciones solidarias en la ejecución y coordinación de la política de economía solidaria, en aspectos de planeación, investigación y estadística, economía y productividad, cooperación, educación y pedagogía, cultura y comunicación.
2. Coordinar la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos de las organizaciones solidarias, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo.
3. Dirigir y adelantar el trámite correspondiente para la presentación de los planes programas y proyectos de educación y pedagogía solidaria, fomento, economía y productividad, estadística e investigaciones.
4. Guiar la formulación de planes, programas y proyectos de la entidad y anteproyecto de presupuesto que en cada vigencia fiscal se requiera para su ejecución, atendiendo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.
5. Coordinar y proponer adelantar investigaciones y Formación Académica en materia de economía solidaria que permitan al Ministerio del Trabajo orientar la política de conformidad con los planes y programas que se formulan para las organizaciones solidarias.
6. Dirigir el proceso de estadística, que permita el conocimiento de la realidad de las organizaciones solidarias y de su entorno, para el cumplimiento de sus objetivos.
7. Guiar el diseño e implementación de indicadores para las actividades de la economía solidaria.
8. Coordinar el diseño de instrumentos y mecanismos de integración económica y tecnológica, relacionadas con la economía solidaria.
9. Orientar la implementación de estrategias metodológicas, técnicas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones solidarias.
10. Liderar el diseño y organización de los procesos de inducción y educación en teoría y práctica de la economía solidaria, estableciendo parámetros generales, técnicos, curriculares y pedagógicos, así como los indicadores en dicha educación divulgando sus logros.
11. Orientar el Estudio y ajuste del proceso de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria de las entidades que imparten educación solidaria en el país, y expedir los certificados de acreditación a los mismos.



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

12. Coordinar, establecer y aplicar estrategias de comunicación e información al servicio de las organizaciones solidarias, adecuando los instrumentos tecnológicos con criterio local, nacional e internacional.
13. Favorecer la conectividad de la Unidad, a través de estrategias y acciones que permitan el mejoramiento continuo de su plataforma técnica, fortaleciendo de esta manera el manejo de la información y comunicación interinstitucional y el desarrollo de sus procesos internos, así como la interlocución con otras entidades del Estado y con las organizaciones solidarias.
14. Coordinar el funcionamiento de la atención del servicio al ciudadano.
15. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
16. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Planeación Estratégica.
6. Constitución Política.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Tecnologías de la información.
9. Diseño y aplicación de modelos de evaluación de gestión.
10. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
11. Gestión del conocimiento e innovación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a Resultados ▪ Orientación al Usuario y al Ciudadano ▪ Compromiso con la Organización ▪ Trabajo en Equipo ▪ Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión Estratégica ▪ Liderazgo Efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de Decisiones ▪ Gestión del Desarrollo de las Personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de Conflictos



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Matemáticas, Estadística y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Administración, Contaduría Pública, Economía, Medicina Veterinaria, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Administrativa y afines</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCION DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, promover, evaluar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Promover y fomentar las organizaciones solidarias, de acuerdo con las políticas públicas formuladas por el Ministerio del Trabajo y garantizando la protección el trabajo, los derechos fundamentales y las políticas de trabajo decente.
2. Dirigir el desarrollo de estrategias para promover la conformación y fortalecimiento de los organismos de segundo y tercer grado de las organizaciones solidarias, de acuerdo con las políticas dadas por el Ministerio del Trabajo.
3. Promover convenios interadministrativos entre los departamentos y municipios del Territorio Nacional y alianzas estratégicas para el fomento, promoción, fortalecimiento, creación y desarrollo de los diversos tipos de organizaciones solidarias, teniendo en cuenta las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo.
4. Orientar la promoción y articulación de los sistemas de información institucional de las organizaciones solidarias en todos los niveles territoriales.
5. Impulsar, promover, fomentar y asesorar la creación de los comités intergremiales a nivel local, regional y nacional de las organizaciones solidarias.
6. Dirigir la promoción conjunta con las instituciones territoriales mecanismos de integración económica y tecnológica que le permitan a las actividades de las organizaciones solidarias hacer convenios y alianzas estratégicas.
7. Coordinar el desarrollo de los acuerdos de apoyo y cooperación técnica internacional a nivel local y regional, para mejorar las condiciones de las organizaciones solidarias en los procesos de globalización.
8. Dirigir los programas de información orientados a la competitividad social de las organizaciones solidarias en todos los niveles territoriales, de acuerdo con las políticas públicas formuladas por el Ministerio del Trabajo.
9. Coordinar la ejecución de estrategias para fomentar la utilización de las redes y telecomunicaciones de la Unidad a nivel interno y externo.
10. Orientar la ejecución de estrategias orientadas a promover los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las organizaciones solidarias.
11. Promover en los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, la investigación, desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías aplicables a las organizaciones solidarias.
12. Dirigir la creación de mecanismos de promoción para el desarrollo del voluntariado en Colombia.
13. Disponer y establecer mecanismos para promover la asociatividad solidaria en los diferentes sectores de la economía colombiana.
14. Promover el desarrollo empresarial, científico y tecnológico en las organizaciones solidarias.
15. Coordinar actividades para el estímulo de desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias.
16. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
17. Las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Planeación Estratégica.
6. Constitución Política.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Tecnologías de la información.
9. Diseño y aplicación de modelos de evaluación de gestión.
10. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
11. Gestión del conocimiento e innovación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a Resultados ▪ Orientación al Usuario y al Ciudadano ▪ Compromiso con la Organización ▪ Trabajo en Equipo ▪ Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión Estratégica ▪ Liderazgo Efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de Decisiones ▪ Gestión del Desarrollo de las Personas ▪ Pensamiento Sistémico ▪ Resolución de Conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Medicina Veterinaria, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VIII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Administración, Contaduría Pública, Economía, Medicina Veterinaria, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Administrativa y afines</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	10
No. de cargos	Uno (1)
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Personal a cargo:	Si

II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA ASESORA JURIDICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, ejecutar, controlar y evaluar la aplicación de las normas en el trámite y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y atender los requerimientos de otras entidades, organismos del Estado o de particulares en lo relacionado con temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial, bajo los principios establecidos en la constitución y la Ley.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Dirección de la Unidad y a las demás dependencias del organismo, en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos del organismo.
2. Atender la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder, delegación, y supervisar su trámite.
3. Dirigir la elaboración, revisión y conceptualización sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, contratos, convenios y demás actos administrativos que deba proponer o expedir la Unidad, cuando sean sometidos a su consideración.
4. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación que adelante la Unidad, previa aplicación del procedimiento establecido para tal fin en las disposiciones contractuales legales existentes sobre la materia.
5. Dirigir y desarrollar los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial.
6. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de solicitudes que formulen la Dirección Nacional y Direcciones Técnicas, relacionadas con la suscripción de convenios de asociación e interadministrativos para el desarrollo de funciones y fines de la Unidad Administrativa.
7. Orientar la atención, resolver consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentadas ante la Unidad por personas de carácter público o privado.
8. Coordinar y evaluar el desarrollo de los asuntos jurídicos de las entidades que le estén vinculadas, con el fin de que exista una política y criterios jurídicos unificadas en las actividades de economía solidaria.
9. Dirigir la compilación y mantener actualizadas las normas legales, jurisprudencia, doctrina y conceptos relacionados con el funcionamiento y administración de la Unidad e informar oportunamente las novedades a las correspondientes áreas y dependencias del organismo,
10. Emitir viabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos por la Unidad; previo visto bueno de los mismos por parte de dicha jefatura.



RESOLUCIÓN No. 272 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

11. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas al cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la entidad, por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantar los procedimientos de jurisdicción coactiva.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Planeación Estratégica.
6. Constitución Política.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Tecnologías de la información.
9. Derecho Procesal, Administrativo y Contencioso Administrativo.
10. Metodologías sobre formulación de políticas.
11. Gestión del conocimiento e innovación

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a Resultados ▪ Orientación al Usuario y al Ciudadano ▪ Compromiso con la Organización ▪ Trabajo en Equipo ▪ Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Confiabilidad Técnica ▪ Creatividad e Innovación ▪ Iniciativa ▪ Construcción de Relaciones ▪ Conocimiento del Entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	